



1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.
2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y 128 del Real Decreto Legislativo Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en lo que respecta a la aprobación de la oferta de empleo público.

Considerando las competencias que ostenta esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por el presente resuelvo:

Primero. Modificar la Oferta de Empleo Público para 2008, en lo siguiente:

Donde dice:

"Laboral. Una plaza de Auxiliar de Gestión Cultural".

Debe decir:

"Laboral. Una plaza de Auxiliar de Gestión Cultural, reservada para personas con Discapacidad".

Segundo. Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Llerena, a 16 de mayo de 2008. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO**

*EDICTO de 8 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle.* (2008ED0382)

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se pone en conocimiento de todos los interesados que por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de mayo del 2008, ha sido aprobado inicialmente Estudio de Detalle promovido por D. Fernando Leo Solana, para reajuste de alineaciones en el paraje de "Cerca Redonda", de esta localidad.



Se establece un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar reclamaciones, pudiendo ser revisado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 09,00 a 13,00 horas.

Puebla de Obando, a 8 de mayo del 2008. El Alcalde, DOMINGO SÁNCHEZ SÁENZ.

## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE**

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera.* (2008082186)

Mediante el presente anuncio se hace público que, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 22 de mayo de 2008, ha sido nombrado funcionario de carrera como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar D. Olegario Vázquez Gato, con DNI n.º 34773144-L.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, haciéndose constar que el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Puebla del Maestre, a 23 de mayo de 2008. El Alcalde-Presidente, MANUEL MURILLO SILVA.

## **AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL**

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle.* (2008081838)

El Estudio de Detalle (n.º 2007/21) promovido por Pertien Talavera, S.A., para la corrección de alineaciones en la Travesía N-V, s/n., de Talavera la Real (Badajoz) que fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2007, ha quedado aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación con fecha 30/04/08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 76 y 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el art. 124 de la Ley Reguladora de Planeamiento de Extremadura, (D. 7/2007, de 23 de enero).

Talavera la Real, a 2 de mayo de 2008. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.